

secuente, recibirá del mismo. Por último, devolverá a esta, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

4.º De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de cincuenta pesetas, imputables a los créditos correspondientes a los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 22 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Hmo Sr. Director general de la Función Pública.—Sres.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público que ha quedado desierto el concurso convocado para la provisión de una plaza de Agente Judicial en la Provincia de Sahara.

Por no haberse presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre último, para la provisión de la plaza de Agente Judicial vacante en el Juzgado Municipal de la Provincia de Sahara, se declara desierto el mismo.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme; Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de siete plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara siete plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1969. El Director general, Eduardo Junco Mendoza. Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se publica la lista definitiva de admitidos para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Funcionarios del Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Excmo. Sr. Terminado el plazo de presentación de reclamaciones a que alude la base tercera de la Orden de 23 de diciembre de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1969), conforme a lo dispuesto en el número 2, del artículo quinto del Decreto 1411.1968, de 27 de junio, este Ministerio ha resuelto aprobar, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de aspirantes admitidos que a continuación se transcribe:

Aspirantes admitidos

1. Don Magin San Segundo Arribas.
2. Don Manuel Nofuentes García Montoro.
3. Don Marcial Moreno Pérez.
4. Don Miguel Alvarez Bonald.
5. Don Manuel Domínguez Alonso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro por la que se determina el orden de actuación de los opositores y se fijan la fecha, horario y lugar del comienzo de la primera parte del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de 20 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), se ha efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, que dió el siguiente resultado:

Número	Nombre, y apellidos
1	D. José María de la Mano Bol.
2	D. Lorenzo Martínez-Fresneda Barrera.
3	D. Jesús Cerrada Chicharro.
4	D. Eduardo José Gutiérrez Solar Bragado.
5	D. Rafael de la Cruz Crocoll.
6	D. Carmelo de la Fuente Cobos.
7	D. Ignacio Rodríguez Sáenz de Navarrete.
8	D. Mariano Tomás Aparicio Bosch.
9	D. Josefina Maza García.
10	D. Luis Latorre Llorens.
11	D. Francisco Porras del Corral.
12	D. Enrique Maureta Checa.
13	D. Eduardo Delgado Bernal.
14	D. Luis Toni Parra.
15	D. Fernando Bautista Cerera.
16	D. Eduardo Pan y Montojo.
17	D. Gonzalo Pérez-Olivares Cardo.
18	D. Salvador Muñoz Alvarez.
19	D. José Luis Martín Velasco.
20	D. José Luis López de la Cuesta.
21	D. Manuel Cisneros Guillén.
22	D. José Luis Lafont Gala.
23	D. José María González Aja.
24	D. Juan Antonio Labat de la Plaza.
25	D. Aurelio Fernández Lerroux.
26	D. Miguel de la Peña-Mateos las Heras.
27	D. Luis Fernández de Travanco Muñoz.
28	D. Amelia Pérez Estévez.

Asimismo, se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Es-

tados de 7 de diciembre de 1968), que la primera parte del primer ejercicio teórico de la oposición se realizará el día 15 de julio de 1969, a las ocho horas, en el salón de actos de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital, convocándose para la práctica del mismo a todos los opositores.

Para la realización de este ejercicio, los opositores no podrán consultar libros, apuntes, ni textos de ninguna clase y deberán presentarse con su respectivo carnet de identidad y provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Secretario del Tribunal, José Luis Marco Almenara.—Visto bueno: El Presidente, José Rubio Albarracín.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 11 de julio de 1968, para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, por la que se hace pública la relación de opositores aprobados por orden de puntuación.

Relación de opositores aprobados por orden de puntuación en las oposiciones convocadas por Orden de 11 de julio de 1968 para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado:

Número	Nombres y apellidos
1	D. Arturo Román Biescas.
2	D. José Ignacio Fernández-España López-Rúa.
3	D. Fernando Antonio Castrumil Sánchez.
4	D. Fernando Castedo Alvarez.
5	D. Luis Pastor Aldruejo.
6	D. José María Cortina Ruiz.
7	D. Francisco José Vázquez Garrido.
8	D. Francisco Javier Aquillé Ortiz.
9	D. Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.
10	D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.
11	D. Adolfo Díaz-Ambrona Bardají.
12	D. Juan Segura Galán.
13	D. Luis Fernando Feced Herrero.
14	D. Jaime Isac Aguiar.
15	D. Santiago Rodríguez-Miranda Gómez.
16	D. Antonio del Pozo González.
17	D. Pedro Jesús García Romera.
18	D. Miguel Pardo García Valdecasas.

Los comprendidos en la anterior relación aportarán, ante la Dirección General de lo Contencioso del Estado, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el convocatoria.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, José María Tejera Victory.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir 21 plazas en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Rama de Odontólogos.

Vacantes en la plantilla de la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional 21 plazas para servir en la Rama de Odontólogos.

Esta Dirección General de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 e informado por la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre entre Odontólogos españoles para la provisión de las mencionadas plazas, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza y en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Odontólogos y Estomatólogos españoles, mayores de veintidós años, que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local. Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, en la forma a que se refiere la norma novena.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instan-

cia, debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en ellas, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con el artículo 36, apartado c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Las instancias, a las que se unirá resguardo del giro o recibo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en 250 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-12.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del particular.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951, es decir, será presidido por la persona que designe el Ministro de la Gobernación entre los que ostenten la categoría que especifica el referido Decreto en relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de abril de 1964 y formarán parte, como Vocales, un representante de la Facultad de Medicina, procedente de la Escuela de Estomatología, otro del Consejo General del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos otro representante por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y otro propuesto por esta Dirección General, efectuándose su designación después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días y consistirán:

a) Exposición, por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, de dos temas comunes para todos los actuantes, sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el adjunto programa.

b) Ejercicio clínico, a desarrollar en la forma que el Tribunal estime.

6.ª Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Todos los ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública, a la terminación de cada sesión, la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio, haber obtenido, como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º del acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.